**ACUERDO** DELCONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, POR EL QUE SE OTORGA EL VOTO INSTITUCIONAL A FAVOR DE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13 DE ABRIL DE 2016 DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de abril de dos mil dieciséis, encontrándose reunido el Pleno del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente acuerdo de Consejo General, de conformidad con los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública es un organismo público autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales.

**SEGUNDO.-** Que el Consejo General tiene entre sus atribuciones, conocer, discutir y resolver los asuntos de su competencia, que le sean sometidos por el Secretario Ejecutivo o por alguno de sus integrantes, así como emitir y suscribir acuerdos, según lo dispuesto en los artículos 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y 10, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, respectivamente.

**TERCERO.-**  En la Presente Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia que se celebrará el 13 de abril de dos mil dieciséis, se presentará para su discusión y en su caso aprobación del Dictamen que emite la Comisión de Archivos y Gestión Documental del Sistema Nacional de Transparencia, sobre el proyecto de los Lineamientos para la Organización y conservación de los Archivos.

Una vez realizado el análisis exhaustivo por parte de los integrantes de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del Sistema Nacional de Transparencia, sobre el proyecto de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, acordaron aprobar los lineamientos antes señalados.

**CUARTO.-** En esta Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia que se celebrará en esa misma fecha antes señalada, se presentará, discutirá y en su caso se aprobará el Dictamen que emite la Comisión de Derechos Humanos, de Género e Inclusión Social del Sistema Nacional de Transparencia, sobre el Proyecto de Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que permitan el Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

Como resultado de los trabajos realizados por los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, de Género e Inclusión Social del Sistema Nacional de Transparencia, sobre el proyecto antes mencionado, acordaron aprobar dichos lineamientos.

**QUINTO.-** Otro punto a desarrollar en esta Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, según convocatoria es la presentación, discusión y en su caso se aprobación del Dictamen que emiten las Comisiones unidas de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social y la Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios del Sistema Nacional de Transparencia, sobre el Proyecto de Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Transparencia; así como sus anexos.

Después del estudio realizado por los integrantes de las Comisiones unidas de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social y la Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios del Sistema Nacional de Transparencia, sobre el Proyecto mencionado en el párrafo anterior, los mismos acordaron aprobarlos.

**SEXTO.-** En esta presente sesión extraordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, se presentará, discutirá y en su caso aprobará el Dictamen que emite la Comisión de Tecnologías, de la Información y Plataforma Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, sobre el Proyecto de Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al concluir con los trabajos realizados por los miembros de la Comisión de Tecnologías, de la Información y Plataforma Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, sobre los Lineamientos antes señalados, los mismos decidieron su aprobación.

**SÉPTIMO.-** Dentro de otro punto a tratar es esta segunda sesión extraordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, se presenta, para su discusión y en su caso aprobación es el Dictamen que emite la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del Sistema Nacional de Transparencia, sobre el proyecto de Lineamientos que Deberán Observar los Sujetos Obligados para la Atención de Requerimientos, Observaciones, Recomendaciones y Criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Del análisis que se realizó por la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del Sistema Nacional de Transparencia, por parte de sus miembros, sobre el proyecto de Lineamientos al respecto, los mismos decidieron su aprobación.

**OCTAVO.-** De conformidad con el orden del día de la segunda sesión extraordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, se presentará, para su discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del Sistema Nacional de Transparencia, sobre el proyecto de Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como sus anexos.

Del trabajo desarrollado por los integrantes de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del Sistema Nacional de Transparencia, sobre el proyecto de Lineamientos antes referido, sus miembros emiten una aprobación a los mismos.

**NOVENO.-** Que de conformidad con los artículos 3, fracción II, de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el artículo 7, fracción II del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Instituto, en su calidad de Órgano Garante en esta Entidad Federativa, es integrante del Sistema Nacional de Transparencia, y así mismo, fundado en el artículo 34 A de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Consejero Presidente, Ing. Víctor Manuel May Vera, cuenta con la representación legal del Instituto.

Por lo antes expuesto y fundado en los considerandos que anteceden y, cumpliendo con el artículo 46 de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se:

**A C U E R D A**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y 10, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el artículo 46 de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; se acuerda otorgar de manera unánime el Voto Institucional a favor de que sean aprobados los temas relacionados a los considerandos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo, anteriormente mencionados, relativos a los siguientes temas: del Dictamen del Dictamen que emite la Comisión de Archivos y Gestión Documental del Sistema Nacional de Transparencia, sobre el proyecto de los Lineamientos para la Organización y conservación de los Archivos; el Dictamen que emite la Comisión de Derechos Humanos, de Género e Inclusión Social del Sistema Nacional de Transparencia, sobre el Proyecto de Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que permitan el Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información a Grupos en Situación de Vulnerabilidad; el Dictamen que emiten las Comisiones unidas de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social y la Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios del Sistema Nacional de Transparencia, sobre el Proyecto de Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Transparencia; así como sus anexos; el Dictamen que emite la Comisión de Tecnologías, de la Información y Plataforma Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, sobre el Proyecto de Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia; el Dictamen que emite la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del Sistema Nacional de Transparencia, sobre el proyecto de Lineamientos que Deberán Observar los Sujetos Obligados para la Atención de Requerimientos, Observaciones, Recomendaciones y Criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el Dictamen de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del Sistema Nacional de Transparencia, sobre el proyecto de Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como sus anexos, en los términos anteriormente planteados.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia, para los efectos de Ley pertinentes.

**TERCERO.-** Cúmplase.

Así lo acordaron por unanimidad y firman, el Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, la Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, y la Licenciada en Derecho María Eugenia Sansores Ruz, Consejero Presidente y Consejeras, respectivamente, del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |
| --- |
| **(RÚBRICA)** |

|  |  |
| --- | --- |
| **INGENIERO CIVIL VÍCTOR MANUEL MAY VERA**  **CONSEJERO PRESIDENTE** | |
| **(RÚBRICA)**  **LICENCIADA EN DERECHO SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS**  **CONSEJERA** | **(RÚBRICA)**  **LICENCIADA EN DERECHO**  **MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ**  **CONSEJERA** |